



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 29 de septiembre de 2020

Número 5619-IX

## CONTENIDO

### Resolución

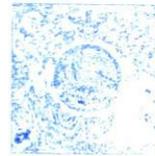
De los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, relativa a la forma en que se desarrollarán las discusiones de los dictámenes que conozca el Pleno

## Anexo IX

Martes 29 de septiembre



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

29 SEP. 2020

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Art. 10 Hora: 11:34

## **RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVA A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁN LAS DISCUSIONES DE LOS DICTÁMENES QUE CONOZCA EL PLENO.**

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados en el marco de lo dispuesto en los artículos 20, numeral 2; y 34, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 59 y 260, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

### **CONSIDERANDO**

1. Que desde el 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud declaró al virus SARS-COV2 (COVID-19) como una pandemia mundial, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno; generando afectaciones en diversos aspectos como lo son el jurídico, social y económico del país;
2. Que a partir del momento en que se hizo pública la presencia del COVID-19 en nuestro país, la Cámara de Diputados ha aprobado diversas medidas administrativas y parlamentarias con la finalidad de proteger la salud y evitar el contagio de quienes laboran al interior del Recinto Legislativo;
3. Que, el 1º de septiembre de 2020, el Congreso de la Unión abrió el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura;
4. Que, ante el inicio del Periodo Ordinario de Sesiones, se hace obligatorio que en el desarrollo de las sesiones del Pleno, se garanticen las mejores condiciones de salubridad posibles para los trabajadores y legisladores, por lo anterior el Pleno aprobó en su sesión del pasado 8 de septiembre una "Resolución de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, que establece las medidas que se aplicarán en las sesiones ordinarias presenciales que se celebren en el tercer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, durante la contingencia sanitaria", en donde se estableció como medida que, para las discusiones de los asuntos en el orden del día de las sesiones se observarán las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de los órganos de gobierno;
5. Que ante la presencia de una situación no prevista por la normatividad que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, como ha sido el caso de la

Edgar A.  
29 Sep 20  
11:34

**RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVA A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁN LAS DISCUSIONES DE LOS DICTÁMENES QUE CONOZCA EL PLENO.**



presente situación sanitaria que se vive en el país, el numeral 4 del artículo 260 del Reglamento de esta Soberanía, permite que por acuerdo de entre sus órganos de gobierno, se dicte una resolución de carácter general que permita atender sucesos urgentes y/o expedir regulaciones específicas que permitan atender una situación particular.

Por lo expuesto y fundado, se dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Se establece que el desahogo de las discusiones de los dictámenes que conozca el Pleno de la Cámara de Diputados durante el presente periodo ordinario de sesiones, se desarrollen conforme a lo siguiente:

1. Su discusión en lo general y en lo particular se dará conforme a las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2. Todos los proyectos de ley o de decreto que consten de un solo artículo, se podrán discutir y votar en lo general y en lo particular en un solo acto.
3. Puesto a la consideración del Pleno un dictamen, si sobre éste no se registra ninguna propuesta de modificación (reserva), su discusión se realizará en un solo acto al igual que su votación nominal que atenderá al procedimiento señalado en el numeral 6 del presente resolutivo.
4. Puesto a la consideración del Pleno un dictamen, si sobre éste se registran propuestas de modificación (reservas), su discusión en lo general y en lo particular y sus votaciones nominales, se darán en los términos que disponen los numerales 5, 6, 7 y 8 del presente resolutivo.
5. Para la discusión en lo general, la presidencia de la comisión dictaminadora o quien dicho órgano determine, tendrá el uso palabra para fundamentar el proyecto de decreto hasta por cinco minutos; posteriormente, habrá fijación de postura de cada uno de los grupos parlamentarios, hasta por cinco minutos y en orden ascendente; finalmente, se abrirá una lista de oradores para hablar en pro y contra del dictamen.
6. Para su votación nominal en lo general, se observará el siguiente procedimiento:

**RESOLUCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVA A LA FORMA EN QUE SE DESARROLLARÁN LAS DISCUSIONES DE LOS DICTÁMENES QUE CONOZCA EL PLENO.**



- a) Se harán los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
  - b) Las y los diputados que se encuentren en el Salón de Sesiones en términos del resolutivo anterior, emitirán su voto, posteriormente deberán salir del Salón por la puerta principal y permanecer en el lobby mientras finaliza la votación.
  - c) Una vez que voten las y los diputados referidos en el párrafo anterior, la Secretaría llamará a los demás legisladores, en bloques de 129 personas y por grupo parlamentario de menor a mayor, quienes ingresarán por las puertas laterales del Salón de Sesiones. Las y los diputados sin partido se incluirán en la lista de un bloque.
  - d) El tablero electrónico de votación permanecerá abierto mientras votan los bloques de legisladores señalados en el inciso anterior.
  - e) Finalizada la votación de todos los bloques, se consultará si falta alguien por emitir su voto; si es el caso, a juicio de la Presidencia se mantendrá abierto el sistema por el tiempo que la misma determine para recoger dicho voto, en caso negativo se instruirá el cierre del sistema de votación. Para certeza del resultado, no se aceptarán votos de viva voz.
  - f) Trascurrido lo anterior, la Secretaría dará cuenta a la Presidencia del resultado de la votación y se realizará la declaración correspondiente.
  - g) Anunciado el resultado de la votación, ésta no podrá modificarse por ningún motivo, si algún diputada o diputado aludiera que no tuvo oportunidad de pronunciarse, la Presidencia hará mención de la presencia de la o legislador de que se trate a efecto de que quede constancia de su asistencia en el Diario de los Debates.
  - h) Durante el proceso de votación se otorgarán todas las facilidades materiales que los legisladores requieran para movilizarse hacia el Salón de Sesiones.
7. Para la discusión en lo particular, de presentarse propuestas de modificación, las y los diputados que hayan inscrito darán cuenta de las



mismas y en votación económica se consultará si se admiten a discusión, de no admitirse se tendrán por desechadas; de admitirse se someterán a discusión y posteriormente, se consultará al Pleno nuevamente, en votación económica, si se aprueban, de ser así, se integrarán al texto del dictamen que será puesto a votación, de no aprobarse se tendrán por desechadas y se someterá a votación nominal el texto original del dictamen.

8. Para la votación nominal de las disposiciones discutidas en lo particular, se observará el procedimiento referido en el numeral 6, en esta etapa la Presidencia deberá anunciar con toda claridad aquellos artículos reservados que se votarán en términos del dictamen y aquellos que se votarán con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.
9. Las votaciones económicas se consultarán a las diputadas y diputados presentes en el Pleno de la manera habitual. En caso de duda, se solicitará se repita la votación y si persistiera la duda del resultado, considerando que la presencia máxima de diputadas y diputados será de 129, se verificará la votación contabilizando de manera manual los votos a favor, en contra o abstenciones.

**SEGUNDO.** Los órganos de gobierno podrán acordar la modalidad de debates específicos para algún tema en particular.

**TERCERO.** Cualquier situación no prevista en la presente resolución, deberá ser resuelta por acuerdo de los órganos de gobierno.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente resolución entrará en vigor una vez que sea aprobada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

**SEGUNDO.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de septiembre de 2020



Por la Junta de Coordinación Política

**Dip. Mario Delgado Carrillo**  
Presidente y Coordinador del  
Grupo Parlamentario de MORENA

**Dip. Juan Carlos Romero Hicks**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. René Juárez Cisneros**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Reginalda Sandoval Flores**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Movimiento Ciudadano

**Dip. Jorge Argüelles Victorero**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
de Encuentro Social

**Dip. Verónica Juárez Piña**  
Coordinadora del Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Por la Mesa Directiva

**Dip. Dulce María Sauri Riancho**  
Presidenta

**Dip. Dolores Padierna Luna**  
Vicepresidenta

**Dip. Xavier Azuara Zúñiga**  
Vicepresidente

**Dip. Sara Rocha Medina**  
Vicepresidenta

**Dip. María Guadalupe Díaz Avilez**  
Secretaria

**Dip. Karen Michel González Márquez**  
Secretaria

**Dip. Martha Hortencia Garay Cadena**  
Secretaria

**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Secretaria

**Dip. Héctor René Cruz Aparicio**  
Secretario

**Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés**  
Secretaria

**Dip. Mónica Bautista Rodríguez**  
Secretaria

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>